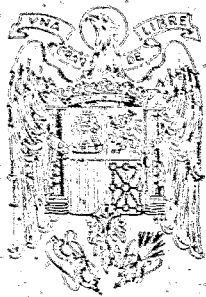


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que pasan a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Juan Ferrater Tell, el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado y el Inspector médico de segunda clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo.

Vengo en disponer que el General de División don Juan Ferrater Tell cese en el cargo de Gobernador militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de

septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en disponer que el Inspector médico de segun-

da clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad Militar de la cuarta Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se nombra Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty.

Vengo en nombrar Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, al

General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRÓNDO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DEL CUERPO- JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por haber terminado sus estudios con aprovechamiento en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar el cabo Hero alférez cadete D. Fernando Barrolomé Martínez, de la convocatoria dispuesta por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 48), se le promueve teniente auditor, con antigüedad de 15 de julio del año en curso, escalfonado a continuación del teniente auditor D. Juan Cortés Alvarez de Miranda.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 33 de 31 de mayo de 1944 (DLR.º Oficial núm. 136), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Ricardo Valenti Riera, de Artillería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden

de 28 de octubre de 1946 (D. O. número 248).

Don Eugenio Dominguez Sierra, de Ingenieros, perteneciente al Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 249).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Manuel Chinchilla Orantes, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Bernardo Sánchez Tizado y Guzmán, jefe de la Caja de Recluta núm. 4, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Salvador Ascaso, jefe del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Agustín Clar Pujol, de la Subinspección de Baleares, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Diego Mateos Padilla, Juez Instructor de la 2.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente coronel de Infantería don Julio Oste Carbonell, del Regimiento de Infantería Bañón núm. 60, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Ansuategui Echeburua, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TRINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería

Don Eustasio Rojo Miñón, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Rodolfo Antón Cisneros, del Patronato de Huérfanos de Tropa de este Ministerio, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Comandante de Infantería D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Hermenegildo Albillo Sedano, del Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Don Carlos Valero Coll, de la Academia de Infantería.

Don Joaquín Fernández García, del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Infantería de Arcid número 9.

Don Martín Ruiz Meroño, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Manuel Silvestre Pérez, del Gobierno del África Occidental Española.

Don Juan Guerra Dominguez, de la Caja de Recluta núm. 13. (Rectificación.)

Don Oscar Sáenz de Santa María Marrón, de la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio.

Don Rafael Aguado Delgado, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Don Dionisio Bustillo Calderón, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Don Mateo González Vidaurieta, de la Escuela de Estado Mayor.

3.000 PSESETAS ANUALES POR LLEVAR CINQUE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don José Serrano Palacios, del 2.º Tercio de la Guardia Civil de Fronteras.

Don José Casquero Medina, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Don Alfredo Núñez Orosa, del Regimiento de Infantería Ebro número 36.

Comandante de Infantería D. Manuel de la Cruz Lacaci, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. José Aranda Larrañaga, del Regimiento de Infantería Gacilano núm. 48, 2.000 pesetas anuales por llevar en 2 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Antonio Pérez Tinaso Fernández, de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948 y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Capitán de Infantería D. Enrique Apariel Revuelto, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan Delgado Brechtel, del Batallón de C. C. C. núm. 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Eduardo Castaño Mielgo, del Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

2.000 PSESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería

Don Manuel López Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Angel Uruña Lago, del Regi-

miento de Infantería Murcia núm. 42, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Don Eduardo Navarro Motencia, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Moisés Moreno Ortega, de la Jefatura de Infantería de la División 51, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Guillermo Felipe Bernard, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Manuel Calderón Díaz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional D. Antonio Martorell Pons, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Vicente Carrasco Ráez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

2.000 PSESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería

Don Jaime Sánchez Sarabia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del RIF núm. 8, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Antonio Parejo Ríos, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 4, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Alfredo Álvarez Saiz, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don José Martínez Puente, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Don Luis Mas Rivera, de la Mehalla Jilifiana de Larache núm. 3, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Fermín Cameo Lucía, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 17, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Juan de los Ríos de Leyba, del Cuerpo de la Policía Armada de Tráfico, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente de Infantería D. Eusebio Esteban Ibáñez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Quintas Goyanes, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Revilla Marín, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Julio Iriarte Areces, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales por llevar más de 5 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1942, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

2.000 PSESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería, tenientes de complemento

Don Benito Martín Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del RIF núm. 8, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Don Juan Coto Silva, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Carlos González Martínez, del Grupo de Tiradores de Iñi número 1, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Andrés Cabello Pérez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Alfredo Santana Sánchez, del Grupo de Tiradores de Iñi número 1, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Estanislao Álvarez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don José Gascuñana Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Desdado González Ballesteros, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Urbano Alonso Rodríguez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería, Tenientes de complemento

Don Augusto Laso Rodríguez, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, a percibir en 1 de enero de 1947.

Don Ruperto Jiménez Romero, del Regimiento Carros de Combate Bronce núm. 62, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Gabriel González Alonso, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Armando Vicente Cuadrado, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Zósimo Zatzuela Sastre, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Don Pío González Román, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Manuel Rey Lado, del Regimiento de Infantería África número 83, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don César de Miguel Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Antonio Narbona Matas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Teluán núm. 1, a percibir en 1 de julio de 1948.

Alférez efectivo de Infantería, Teniente de complemento, D. Eduardo Rodríguez Domínguez, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fernando Chacón Molina, del Regimiento de Infantería Granada núm. 37, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Clemente Díaz Ruiz, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Jesús López Ruiz, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Silvano Rodríguez Afonso, del Regimiento de Infantería Urtióna núm. 59, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

A l mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Ramón Amador Wolgast, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

A l mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA. RIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Marcelino Hernández Bruno, jefe de la Caja de Recluta núm. 71, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Ubiña Urzuñela, jefe del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Juan Selva Margelina, jefe de la Caja de Recluta núm. 34, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Tenientes coronales de Infantería

Don Luis Moreno Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 19.

Don Pedro Morey Gralla, de la División Acorazada.

Don Santiago Larlo Díaz Benito, del Regimiento de Infantería Urtióna núm. 59.

Don Enrique Kábel Navarro, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Don Marcelino de Dueñas Goicochea, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Tenientes coronales de Infantería

Don Satyador Terrasa Bisellach, de los Juzgados Militares de la Plaza de Valencia.

Don Mariano Gállego Panzano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Don Carlos Ocasar Blanco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería

Don Sebastián Jiménez Ayllés, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Antonio Torres Lapeña, del Regimiento de Infantería Alava número 22, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Antonio Morte Fábado, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Ramón Aixala Sanz, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don José Basanta Iglesias, de la Caja de Recluta núm. 65, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Don José Bruñas Arias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49, a percibir en 1 de octubre de 1948.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don José González Vidaurrea, de la Academia General Militar.

Don Jaime Serrano López, del Gobierno Militar de Gerona.

Don Tomás Lluna Gordillo, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Joaquín Puig Costa, del Regimiento Carros de Combate Oviedo número 63.

Don Vicente Jiménez Canales, del Regimiento de Infantería Alava número 22

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Juan Garzón Rustarazo, del Juzgado Militar de Melilla.

Don Juan Gordó Velasco, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Don Fausto Cobo Canis, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Fernando Ristori Camoyano, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Don Manuel Bertolín Cortiles, con destino en el Gobierno Militar de Logroño.

Don Bernardo Gomila Taberner, del Gobierno Militar de Mallorca.

Don Angel Morales Monserrat, de la Subinspección de Fuerzas Jafifianas.

Don Eusebio Martínez Touriño, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Juan González Villarino Vaquerio, de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Jefatura Regional del Parque Móvil de Ministerios Civiles).

Don Eduardo Morillo Velarde Vaqueiro, de la Academia de Infantería.

Don Antonio Manzanedo Alonso, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don Manuel Ruiz González, de la Subinspección de Fuerzas Jafifianas.

Don Benito Gómez Oliveros, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Don José Villalonga Munar, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Don Pedro Cuevas Vicente, del Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.

Don José Dorronzoro Cellier, del Regimiento de Infantería Española número 18.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Capitanes de Infantería

Don Francisco Puig Alba, del Batallón C. C. C. núm. 1.

Don Miguel Serra Pol, del Regi-

mento de Infantería Tetuán número 19.

Don Juventino Cruz Fernández, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don Alvaro Aguinaga López, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don César Sáez Sánchez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería

Don Rafael Morales Morán, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Honorio Melgar Herrero, del Regimiento de Infantería Mahón número 49, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Manuel Cabello de Alba Gracia, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Angel Moreno Bruñaldez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don Jesús Fernández Lamuña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Julián Peña López, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don Justo Fontecha Tubillejas, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Guillermo Labrado Escobar, de la Escuela Central de Educación Física, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Angel Buelta Moreno, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don José López Morán, del Regimiento de Infantería Bailén número 10, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes efectivos de Infantería (capitanes provisionales)

Don José Fuentes Buedúa, del Regimiento de Infantería Mahón número 49, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Juan Forner Hologado, del Regimiento de Infantería Tetuán número

ro 14, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Domingo Borrego Rojas, del Batallón Disciplinario de Marruecos, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Pedro Lagares Márquez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Don Pedro Hurtado Leal, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, a percibir en 1 de octubre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Manuel Murillo Veguero, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Don Ricardo Castillo del Río, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Don Antonio Coves Antón, del Regimiento Infantería Tercel núm. 48.

Don Antonino Pérez Fernández, del Regimiento Infantería Murcia número 42.

Don José Rodríguez Guerrero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército 1.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Luis Prada González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Don José Alonso Mayo, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Don Vicente Bañares Perpiñán, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Manuel Murciano Hernández, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Francisco San Román Isla, del Regimiento Infantería Garlitos número 45.

Don Miguel de las Heras Mayans, del Regimiento Infantería Tercel número 48.

Don Manuel Pulido Escalona, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Albuercas número 5.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Alférces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Román Mier Arndíz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Blas Castro Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.
Don Tomás Rodríguez Ordóñez, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don José Ramón Amengual, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Juan Rodríguez Carpio, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.

Don José Gil Montes Luque, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Hilario Castro Vallina, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Félix García Escudero, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Don Eduardo Cujas Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del RIF núm. 8.

Don José González Roldán, del Regimiento Infantería León núm. 38.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Fernando Sánchez Llamazares, del Regimiento Infantería Ebro número 56, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don Manuel Garcén del Nido, del Regimiento Infantería Granada número 34, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Tomás García Calleja, de la Melilla Jafifiana de Larache número 3, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Alberto Fernández Morales, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Clemente Díaz Ruiz, del Regimiento Infantería Valencia número 23, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Antonio Herrera Quintana, del Regimiento Infantería España número 18, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Luis Gómez Muñoz, del Batallón de C. C. C. núm. I, a percibir en 1 de octubre de 1948.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Miguel Antúnez Barrera, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Esteban Suárez Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Anzoateguera núm. XII.

Don Francisco Navarro Velasco, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Don Néstor de la Justicia Echevarría, del Regimiento Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 41, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Garrote de Pedro, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Gámame (Zamora) Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

Casa, a petición propia, en la situación de supernumerario sin sueldo en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos, el capitán de Infantería don José Vicente Izquierdo, quedando en la de disponible forzoso con residencia en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, el capitán de Infantería D. Felipe García Vázquez, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Larache (Marruecos).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de ma-

yo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Regimiento de Infantería Centa núm. 51, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Teodoro Bragado Calvo, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Centa (Marruecos).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de complemento de Infantería D. Víctor Garrido Arenas, con destino en el Regimiento de Infantería Asturias núm. 37, con doña Encarnación Castillo Martínez.

Otro, D. Salvador Vicente Pata, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico de Pamplona, con doña Eli-a Hernández Alonso.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el brigada de Infantería, con destino en la Caja de Recruta núm. 50, don Pedro García López, en súplica de rectificación de apellido en el sentido de que se haga constar como primer apellido el de Souto, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Souto López, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con objeto de cubrir vacantes de brigada, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), y se ascienden a dicho empleo, con

la antigüedad que a cada uno se señala, a los sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponibles forzosos en la Región Militar o Territorio de su destino.

Sargento D. José Fonta López, del Regimiento de Infantería Granada número 24, con antigüedad de 16 de agosto de 1948.

Otro, D. Hilario Bravo Barrera, del mismo Regimiento, con antigüedad de 11 de septiembre de 1948.

Otro, D. José Gracia Azor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, con antigüedad de 18 de septiembre de 1948.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Por haber fallecido, causa baja en la Agrupación de Melillas y cesa en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos de fin del corriente mes, el sargento de Infantería D. Antonio Fernández Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 30 de agosto de 1948 (D. O. núm. 200), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, el capitán de Caballería don Eusebio Hazaari Aranzabut, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, y el teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Francisco Obejo Jiménez, del séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica a los suboficiales de Caballería que a continuación se relaciona.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948

Brigada de Caballería D. Vicente Puebla González, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Hilario Pinto Martín, del Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. Claudio Cerezo Villares, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Angel Ezquer Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Brigada de Caballería D. Juan Araujo Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947

Sargento de Caballería D. Antonio Matas López del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania número 8.

Otro, D. Juan Pérez Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Brigada de Caballería D. Manuel Alonso Rodríguez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Talavera núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948

Sargento de Caballería D. José Sánchez Carmona, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. José González Rivera, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Antonio García Velázquez, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés, núm. 6.

Otro, D. Nicolás García Martínez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Cristóbal López Olmedo, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro D. Eduardo Pérez Caro, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Otro, D. Félix Sánchez Sánchez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Ramón Rodríguez Casero, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948

Sargento de Caballería D. Eliseo Jiménez Sevillano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Mariano Veganzones Peña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Otro, D. Ismael Martínez Palomares, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Luis Hernández González, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Amadio de Castro Gómez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Juan Chacón Jiménez, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Manuel Iglesias Loureiro, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Benaventura Polo Herráiz, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Francisco Polo García, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Daniel del Olmo González, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948

Sargento de Caballería D. Amador Martínez Gutiérrez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Melquiades Macías Naharro, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Eulogio Martínez Marín, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Antonio Gómez Freijo, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Alfonso Corraliza Delgado, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. José Gándara Garrido, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 9 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Caballería y personal de Banda existentes

en las Unidades que a continuación se indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Dos de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de brigada de Caballería.

Escuadrón de Ametralladoras de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos.—Una de sargento de Caballería.

Academia General Militar.—Una de cabo de banda de Caballería.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años, al sargento especialista paradista don Cristóbal Vieho Ragel, con destino en el séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona.

Brigada especialista paradista don Fernando Romero Velilla, del 7.º Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenios, a percibir en 1 de julio de 1948.

Sargento especialista paradista don Miguel Jiménez Segarra, del 2.º Depósito de Sementales, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenios, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Rafael Guerrero Barrero, del 7.º Depósito de Sementales, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, al brigada de Artillería D. César Esteban Perlines, actualmente en situación de disponible voluntario en la citada Región y plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Guillermo Camargo Segardal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Isidro Calvo Hermián, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. Alfonso de la Llave Sierra, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Manuel Arias Paz, Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Martínez Maza, de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Servicio Militar de Construcciones de la misma Región, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Antonio Fernández Hidalgo, de la Jefatura de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Luis Seco Vela, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Francisco Armenta Guillén, del Grupo de Transmisiones de Canarias, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. José Pardo y Pardo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Luis Jiménez Muñoz, del Batallón de Minadores, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Martín Rascón, de la Dirección General de Industria y Material, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Rodríguez Delgado, de la Escuela Politécnica del Ejército, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Enrique Ibarra Llorens, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala activa D. Luis de Baviera y Borbón, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 7.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su

ascenso a oficial, sin derecho a los atrasos correspondientes, a percibir en 1 de agosto de 1947. (Rectifica Orden de 24 de abril de 1947, DIARIO OFICIAL núm. 95).

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 4.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948 (D. O. número 172).

Otro, D. Angel Bermejo Roldán, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio del Valle y Carlos Roca, del Estado Mayor Central del Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Fernández Andreu, de la Dirección General de Transportes, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Román Cano Heredia, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Anorbe Díaz de Rada, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José López de Rekia Arquer, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Antonio Gordejuela Núñez, del Estado Mayor Central del Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Aguirre Osacar, del Servicio Militar de Construcciones, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Fernando Lobo Andrada, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Rafael Corral Saiz, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Montes Larroder, del Estado Mayor Central del Ejército, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Joaquín Pérez Hervada, del Parque Central de Transmisiones, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Enrique Coboño González, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Fernando Puente Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Oliver Sagrera, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Francisco Domingo Ardois, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Fernando Pastrana Compaired, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Hevia Berceuelo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Miguel Pérez Larios, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Enrique Montañez Masas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947 y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 31 de enero de 1947, D. O. núm. 26, en el sentido de que la antigüedad será de 1 año de 1943, en vez de 1 de septiembre de 1943, como le fué asignada).

de 1943, en vez de 1 de septiembre de 1943, como le fué asignada).

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Manuel Gardón Gil, del Grupo de Zapadores de Canarias, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Antonio Vela Castillo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Fernández Jiménez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Camacho Domínguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Florentino Rodríguez Germán, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Sacramento Moreno Montoro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Zaragoza, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Martín Esteban, de la Caja de Recluta núm. 48, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 5.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948, D. O. núm. 172, y errata publicada por orden de 2 de septiembre de 1948, D. O. núm. 203).

Otro, D. Jonás González Gómez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Adrián Benito Aragón, del Parque Central de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Miguel Pereira Carrera, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Primo Varela Seijas, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944 (rectifica Orden de 24 de julio de 1945, D. O. núm. 168).

Al mismo, 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1944 (rectifica Orden de 3 de abril de 1944, D. O. número 80).

Capitán de Ingenieros, Escala activa, D. Angel Casademón López, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Eduardo Aguinaga Moreno, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Galante Tijón, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Mateo Zafortza Suñias, del Grupo Mixto de Ingenieros número 1, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Fernández Arcaya, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Bermúdez Virella, del Batallón de Automóviles de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Bonnin Miranda, del Grupo de Transmisiones de Cabanias, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Anselmo Sedano Jorjans, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ramón Borreda García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Adolfo Sanz González, de la Escuela Militar de Montaña, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Pedro Losada Barroso, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Fatas Ojuel, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Antonio Segura Arias, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Francisco Romero Brnad, de la Escuela Militar de Montaña, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Poves Herrera, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Juan Martín Montalvo Ruesca, del Batallón de Minadores, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Blázquez Hernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Gabriel Maldonado González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Valentín Barriga Díaz, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Pedro Anaya de Torres, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, para la 42 División, 2.000 pesetas anuales por llevar diez

años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Angel Díez Arévalo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Rafael Jiménez Olea, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Vicente Arroyo Herrera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Marzo Cobos, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Juan Pérez Seoane Aragón, del Parque Central de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Bernardino Morante Serna, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Licesio Zuazo Pedraza, de la Mía de Transmisiones, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Julio Gil Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros, D. Manuel Girona Vázquez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Mariano Herrero Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Blas Belsue Sebastián, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Florentino Fernández Gallego, del Batallón de Transmisiones

del Cuerpo de Ejército III, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Teniente de Ingenieros, Escala Activa, D. Francisco Marín Puget, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Alfonso Estevez Osorio, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Guillermo Grandío Paz, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, D. O. núm. 147).

Otro, D. Angel Cardenas Suárez, del Grupo de Transmisiones de la División Acarazada, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Idelfonso Forteza Marcet, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Angel Ramos Cantalana, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Julio Gómez Borreguero, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Mario Iriondo Garmemilán, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Enrique Carballo Brisset, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Fulgencio Urbano Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Indalecio Alcalde López,

del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Miguel Guerrero Alcausa, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Cabrerizo Alvarez, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Alvarez Cuervo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Martínez López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Aniceto Olves de Palma, del Parque Central de Transmisiones, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Eduardo Acuña García, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Julio Meliveo Estévez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Cipriano Robles Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros, D. Benedicto Fernández Cienfuegos, del Regimiento de Transmisiones de Ejército 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Gabriel Gallardo Gómez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Manuel Echavarri Romero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Alejandro Vélez Rubio,

de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Justino Blanco Cebrián, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Anastasio Rubio Arrieta, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Angel Gómez Arrones, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Joaquín Sánchez Delgado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Santiago Cubero Pina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Pérez Pina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Miguel Nieto Díaz, de la Academia de Ingenieros de Ejército, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ricardo Lecue Vilabella, del Parque Central de Ingenieros, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948 D. O. número 172.)

Otro, D. José García Gálvez del Postigo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio Blanco Blanco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Amadeo González Olmedo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pe-

setas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro D. Domingo Goffi Lecumberri, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Nicolás Alonso Vega, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.900 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Eusebio Romera Rubio, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Gutiérrez Hortelano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ramón Maqueda Zurita, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Cristina Cristina, del Parque Central de Ingenieros, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Bernardo García Calvo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Eugenio Carmona Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, D. O. núm. 117.)

Otro, D. José Bernal Sanjuán, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Fidel Villar Ortiz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Agustín Fernández Cortés, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Tomás Pérez Sabina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas

anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Martín Guijo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Suviri Herrero, de la Compañía de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Antonio Esteban Resina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Diego Rivero Suárez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Esteban Azpeitia Ezponaburo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Félix Canalejo Chapinal, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Balsalobre Bonó, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Jesús Conde Barrigos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Isidoro Sierra Sánchez de la Rosa, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde

de su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. César Martínez Abajo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Miguel Limón Jerez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Carlos Ruiz Narbona, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Rafael Salgado Roy, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Rivero Imáz, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Capitán de Ingenieros, Escala auxiliar D. Eulalio Díez Hernández, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar D. Alfonso Martín Villalba, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1948, y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, DIARIO OFICIAL núm. 147.)

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DAVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1948, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Mateo Jaime Font, con destino en el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DAVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermedad, en Baleares (plaza de

Palma de Mallorca), a partir del día 27 de agosto de 1948, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente efectivo, (capitán provisorio) de Ingenieros D. Angel Ibáñez Vidal, del Grupo Mixto de Ingenieros número 2, como comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1945 (C. L. número 101).

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Se concede la separación del servicio a voluntad propia al teniente, Escala auxiliar, de Ingenieros D. Luis Hernández Ruiz, destinado en el Batallón de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (zona de Sevilla) el teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Julio Domínguez Guzmán, que cesa a voluntad propia en la de disponible cuando a lo que le fué concedida por Orden de 19 de septiembre de 1947 (D. O. número 200).

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1942 (C. L. núm. 238), se concede licencia para celebrar matrimonio civil a la Señalada Marqués Cotorech, al teniente de Ingenieros D. José Alvarez Cuervo, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Alfonso Calderón Lambas, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Alvarez Sánchez, de la Dirección General de la Guardia Civil, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Cebada García, del Polígono de Experiencias "Castilla", 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Plácido Alvarez de la Tejera y Jove, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Alarcón de la Lasra, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Carlos Paz Losada, de la Fábrica Militar de Trubía, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Morera Romero de Tejada, de la Fábrica Militar de Trubía, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Carasa Villaescaerna, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel López Escobar y Martínez, de la Fábrica Militar de Trubía, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Obispo Bishop,

en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Castro Columbe, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Domínguez Hualde, de la Escuela Politécnica del Ejército, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eduardo Gras Guarro, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Letang Drouin, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de agosto de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Moreno de Tapia, del Taller y Centro Electro-técnicos de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bienmereito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Fernando Villalba y Rubio, que ha sido declarado mutilado permanente (B), como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 51) y artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión anual de 24.000 pesetas, quin.

quienos correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al capitán provisional del Grupo de Regulares de Millia núm. 2, D. Valentín Martín Aparicio, que ha sido declarado mutilado permanente B), como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540) y artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión anual de 11.000 pesetas, más el 20 por 100, quinquennios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Murcia, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto» al sargento de la Guardia Civil D. Julián Villayandre Fernández, con el sueldo de brigada, incrementado en un 20 por 100 de dicho sueldo, y los quinquennios reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.º y 4.º de la citada Ley, en relación con el párrafo 3.º del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de León, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con

el título de «Mutilado Accidental Permanente», al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinquennios correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y una gratificación de 50 pesetas mensuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo décimo cuarto de la Referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento provisional de Infantería don Juan Alvarez Alvarez, 5.500 pesetas anuales, por la de León.

Guardia civil D. Fermín Merino Pérez, de la 137 Comandancia de la Guardia Civil, 440 pesetas mensuales, por la de Málaga.

Soldado D. Fernando Mendifuce Celeya, del Servicio Militar de Ferrocarriles, 160 pesetas mensuales, más 90 pesetas mensuales de auxilio y el incremento de 50 pesetas mensuales por la de Pamplona.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado mutilado permanente, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión de 202,20 pesetas mensuales a cada uno, quinquennios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado y el indicado artículo 6.º de la referida Ley, cuyo buen uso habrá de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado c del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Serafín Vicente Bernajo, por la de Salamanca.

Otro, D. José Basilio Otero, por la de La Coruña.

Otro, D. Félix Vallejo Piedelobo, por la de Avila.

Otro, D. Miguel Prieto Ibáñez, por la de Palencia.

Otro, D. Gregorio Jiménez Lezano, por la de Madrid.

Otro, D. Evaristo Martínez Agustín, por la de Logroño.

Otro, D. José Méndez Méndez, por la de Madrid.

Dama doña María Fernández Alvarez, por la de Oviedo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 150), se concede el ascenso al empleo de capitán al teniente D. Juan Landa Bilbao, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede el ascenso al empleo de teniente al alférez D. Tomás Alonso Molina, con la antigüedad de 2 de septiembre de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo de Subteniente a los subayudantes del expresado Cuerpo, relacionados a continuación, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1948.

D. Cipriano Hualde Salmerón.

D. Manuel Melendo Morales.

Don Nicolás Martín González.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede el ascenso al empleo de alférez al brigada don Antonio Garrity Eguiluz, con la antigüedad de 10 de mayo de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid, el teniente caballero mutilado permanente D. Carlos Carrera Duarte, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza, el brigada caballero mutilado permanente don Manuel Jiménez Villar, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Toledo, el sargento caballero mutilado permanente don Antonio Casero Vallero, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA**Concursos**

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 7 de agosto de 1948 (D. O. núm. 181), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia en segunda convocatoria para cubrir las vacantes de jefes y oficiales existentes en la Ordenación General de Pagos del Ejército.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 6.º de la Orden citada, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Ordenación General de Pagos del Ejército. Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y dos de subalterno.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de destino anunciadas por Orden de 7 de agosto de 1948 (D. O. núm. 181) por el turno de concurso, en la Ordenación General de Pagos del Ejército, he designado al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

A la Ordenación General de Pagos del Ejército

Comandante de Intendencia don Miguel Castañeda Cundaro, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Capitán de Intendencia D. Nicolás Oteo Ortega, destinado en el Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).

Otro, D. José Sada Fraga, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Teniente de Intendencia D. Alberto Vallinas del Río, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar ha fallecido, el día 21 de agosto de 1948, en Madrid, el capitán de Intendencia, Escala activa, D. Leovigildo Ardura Zaita, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Enrique Sáez Fernández Casariego, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, 7.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Comandante médico D. José Rodrigo Rodrigo, director de la Clínica Militar de Avila, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944 con antigüedad de 1 de enero de 1913 por alcanzar en dicha

fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 1.000 en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1945 (D. O. núm. 123), 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Capitán médico D. Francisco Montoto González, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Capitán de Sanidad Militar don Manuel Gil Sánchez, del Hospital Militar de Zaragoza, 3.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Edades**

Comprobado documentalmente que el coronel veterinario D. Esteban Santos Torres, jefe de Veterinaria del Cuerpo de Ejército II, nació el día 3 de agosto de 1884 y no el 3 de agosto de 1890, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse la anotación correspondiente en la documentación del interesado.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Desfuos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de agosto de 1948 (D. O. núm. 187), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Ordenación General de Pagos del Ejército, se destina al de dicho empleo D. Pedro García Casariego, con destino en el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares, anunciados por Orden de 3 de septiembre de 1948 (D. O. número 204), se designa a los de dicho empleo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Gobierno Militar de Melilla

Ayudante de Oficinas Militares don Vicente Sánchez Jorge, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Fábrica Militar de Sevilla

Ayudante de Oficinas Militares don Cayo Herrero Ramos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta-Tetuán

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Fernández Domingo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.

A la Paquaduría Militar de Haberes de Melilla

Ayudante de Oficinas Militares don Angel Martínez García, del Depósito de Intendencia de Castellón.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Sánchez Padilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Ayudante de Oficinas Militares don Angel Castaños Vázquez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Ayudante de Oficinas Militares don José Lorenzo Martín, disponible forzoso en Baleares.

A la Caja de Recruta núm. 19

Ayudante de Oficinas Militares don Eloy Thomas Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

A la Caja de Recruta núm. 69

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Sánchez Sánchez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

A la Caja de Recruta núm. 73

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco García Rodríguez, del Parque de Intendencia de Burgos.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Barcelona

Ayudante de Oficinas Militares don José Martínez Domínguez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de director de música, existente en los Tercios Gran Capitán, 1.ª de La Legión y D. Juan de Austria, 3.ª de La Legión, correspondientes al turno de libre elección. Las instancias deberán remitirse al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en la Península, Baleares y Canarias, obligatoriamente, anticiparán sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de directores músicos que se relacionan correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas serán cursadas por conducto reglamentario debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimientos de Infantería

Castilla núm. 16.

Pavía núm. 19.

Alava núm. 22.

Valencia núm. 23.

Badajoz núm. 26.
Granada núm. 34.
Toledo núm. 35.
Ordenes Militares núm. 37.
Mahón núm. 46.
Ternel núm. 48.
África núm. 53.
Ceuta núm. 54.

Agrupaciones de Montaña

Números 4, 6 y 7.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo músico, respectivamente, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

En la Música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Flicorno si b, una Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

De músico de primera.—Una de Bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b.

En la Música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Cosadonga núm. 5

De músico de primera.—Una de Clarinete si b.

De músico de segunda.—Una de Caja.

De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Trombón.

<p>En la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23</p>
<p>De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino, una de Bajo.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Requinto mi b De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trompa mi b, una de Caja.</p>	<p>De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Caja.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24</p>
<p>De músico de segunda.—Una de Bajo. De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trombón, una de Bombo.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Oboe, dos de Trompa mi b, una de Trombon, una de Bajo, una de Caja</p>	<p>De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26</p>
<p>De músico de segunda.—Una de Clarinete si b. De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Caja.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Fliscorno si b, una de Caja.</p>	<p>De músico de segunda.—Una de Clarinete si b, una de Trompa mi b. De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, tres de Trombón, una de Bombardino, una de Caja.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Soria núm. 9</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27</p>
<p>De músico de primera.—Una de Fliscorno si b. De músico de segunda.—Una de Sax. Tenor si b. De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Bajo.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Bombo</p>	<p>De músico de primera.—Una de Trompa, una de Bombardino. De músico de tercera.—Una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28</p>
<p>De músico de tercera.—Una de Bajo, una de Bombo.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Bombardino. De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Clarinete si b, una de Trompeta, una de Trompa mi b.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Trompeta. De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27</p>
<p>De músico de tercera.—Una de Trompa mi b.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino una de Caja, una de Bombo.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Trompeta. De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Isabrida Católica núm. 25</p>
<p>De músico de primera.—Una de Bombardino. De músico de segunda.—Una de Fliscorno, una de Oboe, una de Trompa mi b. De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Bajo, una de Bombo.</p>	<p>De músico de segunda.—Una de Trombón, una de Bajo. De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Trombón, una de Bajo. En la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21</p>	<p>De músico de segunda.—Una de Bombardino. De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Sax. Tenor si b, una de Trompa mi b.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31</p>
<p>De músico de segunda.—Una de Requinto mi b, una de Clarinete si b, una de Trombón. De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Caja.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta. De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Sax. Alto mi b, una de Sax. Tenor si b, una de Caja. De músico de tercera.—Tres de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Bombo.</p>	<p>De músico de segunda.—Una de Requinto mi b, una de Trombón. De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bajo, una de Bombo.</p>
<p>En la Música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21</p>	<p>En la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31</p>
<p>De músico de tercera.—Una de Trombón.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta. De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Sax. Alto mi b, una de Sax. Tenor si b, una de Caja. De músico de tercera.—Tres de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Bombo.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja. En la Música del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32</p>
<p>De músico de tercera.—Una de Trombón.</p>	<p>De músico de primera.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta. De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Sax. Alto mi b, una de Sax. Tenor si b, una de Caja. De músico de tercera.—Tres de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Bombo.</p>	<p>De músico de tercera.—Una de Clarinete si b.</p>

En la Música del Regimiento de
Infantería Alcantara núm. 33

De músico de segunda.—Una de
Fisicorno si b.
De músico de tercera.—Una de
Bombardino.

En la Música del Regimiento de
Infantería Granada núm. 34

De músico de segunda.—Una de
Requinto mi b, una de Sax. Alto
mi b.
De músico de tercera.—Dos de
Clarinete si b, una de Trompa mi b,
dos de trombón, una de Bombardi-
no, una de Bajo, una de Caja, una
de Bombo.

En la Música del Regimiento de
Infantería Toledo núm. 35

De músico de segunda.—Dos de
Clarinete si b, una de Flauta.
De músico de tercera.—Una de
Trompa mi b, dos de Trombón, una
de Bombardino, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de
Infantería Burgos núm. 36

De músico de tercera.—Una de
Clarinete si b, una de Fisicorno si b,
una de Trombón

En la Música del Regimiento de
Infantería Ordenes Militares núm. 37

De músico de segunda.—Una de
Flauta, una de Oboe, una de Caja.
De músico de tercera.—Dos de
Trompa mi b, una de Bombardino,
una de Bombo

En la Música del Regimiento de
Infantería León núm. 38

De músico de segunda.—Una de
Clarinete si b.
De músico de tercera.—Dos de
Clarinete si b, una de Caja, una de
Bombo.

En la Música del Regimiento de
Infantería Sevilla núm. 40

De músico de primera.—Una de
Trompeta, una de Bajo.
De músico de segunda.—Una de
Clarinete si b.
De músico de tercera.—Una de
Oboe, una de Trompeta, una de
Trombón, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de
Infantería Cádiz núm. 41

De músico de tercera.—Una de
Clarinete si b, una de Fisicorno
si b, una de Trompa mi b, una de
Trombón, una de Bajo, una de Caja

En la Música del Regimiento de
Infantería Murcia núm. 42

De músico de primera.—Una de
Flauta.
De músico de tercera.—Una de
Sax. Tenor si b, una de Trombón.

En la Música del Regimiento de
Infantería Tarragona núm. 43

De músico de segunda.—Una de
Clarinete si b.
De músico de tercera.—Una de
Oboe, una de Bombardino, una de
Caja, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de
Infantería Mérida núm. 44

De músico de tercera.—Una de
Oboe.

En la Música del Regimiento de
Infantería Garelano núm. 45

De músico de segunda.—Una de
Sax. Tenor si b
De músico de tercera.—Una de
Oboe.

En la Música del Regimiento de
Infantería Mahón núm. 46

De músico de segunda.—Una de
Clarinet si b.
De músico de tercera.—Una de
Oboe, una de Trompa mi b, una de
Trombón, una de Bombardino, una
de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de
Infantería Teruel núm. 48

De músico de primera.—Una de
Clarinete si b.
De músico de tercera.—Una de
Oboe, una de Fisicorno si b, dos
de Trompa mi b, dos de Trombón,
una de Bombardino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de
Infantería Canarias núm. 50

De músico de tercera.—Una de
Clarinete si b.

En la Música del Regimiento de
Infantería Melilla núm. 52

De músico de primera.—Una de
Fisicorno si b.
De músico de tercera.—Una de
Fisicorno si b, una de Trompa mi b,
una de Trombón, una de Bombar-
dino.

En la Música del Regimiento de
Infantería África núm. 53

De músico de primera.—Una de
Flauta, una de Fisicorno si b.
De músico de tercera.—Una de

Fisicorno si b, una de Trompa mi b,
dos de Trombón, una de Bombar-
dino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de
Infantería Ceuta núm. 54

De músico de primera.—Una de
Bombardino
De músico de tercera.—Una de
Sax. Alto mi b, una de Fisicorno
si b, una de Trompa mi b, una de
Bombardino, una de Caja

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 1

De músico de primera.—Una de
Bajo
De músico de segunda.—Una de
Requinto mi b.
De músico de tercera.—Una de
Trompa mi b, una de Trombón, una
de Bajo.

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 2

De músico de primera.—Una de
Fisicorno si b, una de Bombardino.
De músico de segunda.—Una de
Requinto mi b, una de Bajo.
De músico de tercera.—Una de
Fisicorno si b, una de Trompa mi b,
una de Trombón, una de Bajo, una
de Caja

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 3

De músico de tercera.—Una de
Clarinete si b, una de Fisicorno
si b, una de Trompa mi b, una de
Trombón, una de Bajo, una de Caja

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 4

De músico de segunda.—Una de
Clarinet si b, una de Trombón.
De músico de tercera.—Una de
Flauta, una de Fisicorno si b, una
de Trompa mi b, una de Trombón,
una de Bajo, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 5

De músico de tercera.—Una de
Trompa mi b, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de
Montaña núm. 6

De músico de segunda.—Una de
Requinto mi b.
De músico de tercera.—Una de
Fisicorno si b, una de Trompa mi b,
dos de trombón, una de Bajo, una
de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 7

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Bombo

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b.

En la Música de la Academia General Militar

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Requinto mi b, una de Clarinete si b, una de Bombardino, dos de Bajo, una de Bombo.

En la Música de la Academia de Infantería

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Fagot, una de Timbal y Redoblante.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Clarinete si b, una de Fagot, dos de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Barifono metal si b, una de Bombardino.

En la Música de la Academia de Artillería

De músico de primera.—Una de Flauta, una de Bajo.

De músico de segunda.—Dos de Clarinete si b, una de Fagot, una de Timbal y Redoblante.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Sax. Barifono mi b, una de Fagot, una de Trompa mi b, dos de Barifono metal si b, una de Bombardino, una de Bajo.

En la Música de la Academia de Ingenieros

De músico de primera.—Una de Bajo.

De músico de segunda.—Una de Oboe, una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Flauta, dos de Clarinete si b, una de Sax. Alto mi b, una de Trompeta, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Requinto mi b, una de Sax. Barifono mi b, una de Trombón, una de Bajo.

En la Música de la Academia de Intendencia

De músico de primera.—Una de Trompeta.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón.

En la Música de la Academia Militar de Suboficiales

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Flauta, una de Sax. Tenor si b, una de Sax. Barifono mi b, una de Fagot, una de Fliscorno si b, una de Trompeta, una de Trompa mi b, una de Barifono metal si b.

En la Música del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Caja.

En la Música del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Flauta, una de Sax. Barifono metal, una de Fagot, una de Trombón, una de Bombo.

En la Música del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Sax. Tenor si b, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Caja.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de músicos de primera y segunda clase, asimilados a brigada y sargento, que se relacionan correspondientes al turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias al General jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden de destinos, dentro de los quince días, con-

tados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticiparán, obligatoriamente sus peticiones por telégrafo.

En la música del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

De músico de segunda. Una de sax. alto mi b, y una de trompa mi b.

En la música del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

De músico de segunda.—Una de sax. alto mi b.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unión relación, que empieza con don Casto Daniel Burgos y termina con doña Silvina Vórey Madramant, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.

El General Secretario, P. S., el coronel Vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Casto Damiel Burgos	Padre	Infantería	Cabo José Damiel Pacios
Doña Josefa Aller Alvarez	Madre	Idem	Soldado Ladislao González Aller
Don Manuel González Martín	Padres	Idem	Soldado Fernando González Lara
Doña Josefa Lara Pérez			
Don Pascual Hernando Revuelto	Idem	Idem	Soldado Froilán Hernando Guajardo
Doña María Guajardo Rata			
Don José Hernández López	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Hernández González
Doña Isabel González Ruiz			
Doña María del Amparo Pueyo Fernández	Madre	Intendencia	Capitán D. Veneciano Fernández Rajal Pueyo
Doña Ramona Vega Castro	Idem	Infantería	Soldado José Vega Castro
Don Estanislao Iglesias Malmierca	Padres	Idem	Soldado Julián Iglesias Antúnez
Doña Alejandra Antúnez Mateo			
Doña María del Carmen Mariñas Gallego	Huérfana	S. M.	Inspector médico D. 2.º Excmo. Sr. D. Gerardo Mariñas Sobrino
Doña Catalina Amayas Manóitio	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Emilio Amayas Díaz
Doña Mariana Solís Barranco	Idem	Ingenieros	Teniente coronel D. Marciano Solís Gómez de la Cistina
Doña M.ª Rosario Planas de Tovar	Huérfanas	Artillería	Comandante D. Antonio Planas Sierra
Doña M.ª Joaquina Planas de Tovar			
Doña María de los Desamparados Hispano Ponte	Huérfana	Carabineros	Capitán D. Fermín Hispano Caspe
Doña Concepción de la Vega Pozas	Idem	Armada	Teniente Navío D. Manuel de la Vega y Vega
Doña M.ª del Carmen Aranda Gáurara	Idem	Infantería	Teniente D. Anatolio Aranda Morales
Doña M.ª Carlota Rodríguez Gálvez	Viuda	Idem	Teniente coronel D. Enrique Martín Ruiz Salas
Doña Enriqueeta Cascallar Okena	Huérfana	Idem	Capitán D. Pelagrín Cascallar Fucates
Doña Domitila Palacios Peón	Viuda	Idem	Primer teniente D. Manuel López García
Doña Paulina del Campo Cantalapia	Huérfana	Caballería	Teniente D. Román del Campo Cantalapia
Doña Carmen Ortega Herrera	Idem	Carabineros	Teniente D. Francisco Ortega Bargueño
Doña Clara Ramón Salvador	Idem	Guardia Civil	Segundo teniente D. Antonio Ramón Alegre
Doña M.ª Mignel Ortiz de Urbina	Huérfanas	Alabarderos	Segundo teniente (cabo de Alabarderos) D. Hilario Miguel Torres
Doña Felisa Miguel Ortiz de Urbina			
Doña Dolores López Pacheco	Viuda	Infantería	Músico 1.º D. Edmundo García Gutierrez
Doña Agustina Valls Juana	Idem	Idem	Músico 2.º D. Jesús Isasi Izamendi Oñeta
Doña Francisca Aetitia Pardo	Idem	Idem	Músico 2.º D. José Pérez Puertas
Doña Josefa Carrasco Catedral	Idem	Idem	Músico 2.º D. Isidoro Martínez Romas
Doña Florentina Solís Fernández	Idem	Caballería	Sargento paradista D. Luis Muñoz Izquierdo
Doña María Nosti Arboleaya	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Cándido Gago de la Mano
Doña Filomena González Chacón	Idem	Idem	Guardia civil Martín Vivo Vivo
Doña Teresa Conejo Martínez	Idem	Idem	Guardia civil José Gómez García
Doña Alejandrina López Trincado	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Macías Rodríguez
Doña Francisca García Cano	Idem	Idem	Guardia civil Juan José Amado Sosa
Doña María Heredera Tunaquero	Huérfana	Idem	Guardia civil Isabelino Heredero Pabco
Doña Isahel Cervantes Gomez	Idem	Carabineros	Carabínero Pedro Cervantes Martínez
Doña Victoria Rubio Guerrero	Viuda	Idem	Carabínero Francisco Ramírez Banderas
Doña Margarita Guart Mestie	Idem	Idem	Carabínero Miguel Moll Forgas

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decreto de 5 de marzo 1948 (D. O. número 63).	27	junio	1939	Lugo	Hombreiro	Lugo	3
693,50			26	noviembre	1939	León	Quintanilla del Monte	León	4
795,50			28	febrero	1944	Sevilla	Utrera	Sevilla	5
795,50			3	diciembre	1943	Zaragoza	Ibdes	Zaragoza	6
3.100,00			7	mayo	1944	Murcia	Murcia	Murcia	7
9.000,00			9	noviembre	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	8
795,50			17	junio	1946	Idem	Idem	Idem	9
693,50			9	febrero	1941	Salamanca	El Payo	Salamanca	10
2.500,00			27	enero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	11
1.500,00			31	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.625,00	26	julio	1947	Idem	Idem	Idem	13		
1.250,00	4	diciembre	1947	Toledo	Toledo	Toledo	14		
1.000,00	29	septiembre	1944	Valencia	Valencia	Valencia	15		
625,00	1	febrero	1943	Lugo	Lugo	Lugo	16		
750,00	25	junio	1945	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17		
2.600,00	17	mayo	1948	Mal. Melilla	Melilla	Melilla	18		
2.000,00	29	enero	1946	Gerona	Puent Mayor	Gerona	19		
750,00	10	enero	1948	Oviedo	Oviedo	Asturias	20		
4.000,00	13	mayo	1946	Madrid	Madrid	Madrid	21		
1.800,00	23	septiembre	1946	Alicante	Alicante	Alicante	22		
650,00	29	febrero	1948	Madrid	Madrid	Madrid	23		
980,00	10	febrero	1947	Idem	Idem	Idem	24		
1.036,66	13	julio	1947	Cádiz/Ceuta	Ceuta	Ceuta	25		
423,40	19	abril	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	26		
190,28	17	abril	1948	Granada	Granada	Granada	27		
696,00	30	marzo	1948	Murcia	Murcia	Murcia	28		
823,33	25	marzo	1948	Madrid	Madrid	Madrid	29		
344,80	24	mayo	1947	Gijón	Gijón	Asturias	30		
344,80	11	junio	1949	Murcia	Priego	Murcia	31		
344,83	26	febrero	1947	Málaga	Málaga	Málaga	32		
350,80	5	abril	1948	Orense	Vileja	Orense	33		
080,40	13	mayo	1948	Badajoz	Badajoz	Badajoz	34		
080,40	20	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	35		
310,10	6	junio	1949	Almería	Almería	Almería	36		
095,40	24	junio	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	37		
310,10	25	abril	1948	Baleares	Palma de Mallorca	Mallorca	38		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Paz Méndez de Parada	Huérfana	Artillería	General Honorario Excmo. Sr. D. Pedro Méndez García
Doña María Cañada Pera	Viuda	Armada	Contralmirante honorario Excmo. Sr. D. Diego González Hontoria y Fernández Ladreda
Doña María de Córdoba Diago	Idem	Inválidos	Coronel D. José Juliá González
Doña Carmen Martín Seco	Idem	Artillería	Coronel D. Isaac Jimeno Pastor
Doña Francisca Villanueva Galé	Idem	O. M.	Coronel D. Manuel Ortiz de Villajos
Doña María Díaz Murciano	Idem	Armada	Capitán de Navío D. Carlos de la Cámara Díaz
Doña Luisa García de Paredes	Idem	Idem	Capitán de Navío D. Juan Cervera y Jácome
Doña Carmen Asensio López	Idem	Infantería	Comandante D. Francisco Rodríguez Escribano
Doña Adelaida Joven Ibarreta	Idem	Idem	Comandante D. Constanancio Germán Lapeña
Doña Ramona Zurita Suane	Idem	Artillería	Comandante D. Luis Renedo Munguía
Doña María de los Angeles Iglesias Cheda	Idem	Idem	Comandante D. Fernando González Pubal
Doña María del Villar Montilla Benebgui	Huérfanas	S. M.	Comandante médico D. Fernando Montilla Escudero
Doña Paula Montilla Benebgui			
Doña Casilda Montilla Benebgui			
Doña María Pila Medialdea Fernández	Huérfanos	Infantería	Capitán D. Carlos Medialdea Albo
Don Federico Medialdea Fernández			
Doña Pilar Marcos Tourinho	Viuda	Idem	Capitán D. José María García Fernández
Doña Adolina Maza Palma	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Luis del Moral Yesares
Doña Feliciano Gorgorza Sagastibelza	Idem	Idem	Capitán D. Manuel Nuño Mutilva
Doña Rosario Lanetal Laneta	Idem	Infantería	Teniente D. Félix María Baladrón
Doña María Lina Bedialauneta Aspazu	Huérfana	Idem	Teniente honorario D. Ambrosio Bedialauneta Arriola
Doña Margarita Alcover Quetglas	Viuda	Caballería	Teniente D. Francisco Riera Cerdá
Doña Beatriz Caicedo Moreno	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Pablo Sánchez Hernández
Doña Ana Gómez Ochoa	Huérfanas	Idem	Teniente D. Blas Gómez Remón
Doña Dolores Gomez Ochoa			
Doña Sofía Gómez Ochoa			
Doña Dolores Díaz Díaz	V.ª y Hfno.	Carabineros	Teniente D. José Martín López
Don Emilio Martín Rueda			
Doña María del Rosario Castillo Mejías	Viuda	O. M.	Oficial segundo D. Manuel Brenes Guillana
Doña Luisa Grajera Belmonte	Huérfana	Ingenieros	Segundo teniente D. José Grajera Pérez
Doña Manuela Losada Gabeiras	V.ª y Hfnas.	Inf. Marina	Alférez D. Alfonso Pino Gerpe
Doña María Teresa Pino Moredo			
Doña Alicia Pino Moredo			
Doña Petra Concepcion Serrano Díaz	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Miguel López Vidal
Doña Matilde Martínez Riquelme	Madre	Idem	Auxiliar O. y T. don Fernando García Martínez
Doña Marcela Pedraz Arrieta	Viuda	C. A. S. E.	Maestro guardacionero D. Salustiano Serrano Berio
Doña M.ª Luisa de Cobos Rodríguez	Huérfana	Idem	Maestro herrador D. Joaquín de Cobos de Haro
Doña Margarita Sanz Victory	Huérfanos	Idem	Conserje D. Francisco Sanz Musa
Don Francisco Sanz Victory			
Doña Herminia Hidalgo Hemezuelo	Viuda	Armada	Auxiliar 1.º D. José Bravo Millán
Doña Inés Alcáide Barba	Idem	Ideau	Auxiliar 1.º D. Nazario Pardo Pardo
Doña Josefa Martínez Páez	Huérfanas	Idem	Auxiliar 2.º D. Felipe Martínez González
Doña María Martínez Páez			
Doña Concesa Cuesta Pérez	Madre	Idem	Auxiliar 2.º D. Mariano Marcos Cuesta
Doña Leonilda Chans Blanco	Huérfana	Idem	Marinero Juan Chans Ferreira
Doña Carmen González Palacios	Huérfanos	Caballería	Suboficial paradista D. Miguel González Martí
Doña Agueda González Palacios			
Doña Leonilda González Palacios			
Don Francisco González Palacios			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.000,00			19 febrero	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	22	
4.500,00			14 enero	1946	Idem...	Idem...	Idem...	—	
7.250,00			15 febrero	1947	Idem...	Idem...	Idem...	23	
7.000,00			31 julio	1948	Idem...	Idem...	Idem...	—	
6.350,00			26 febrero	1948	Idem...	Idem...	Idem...	—	
6.750,00			20 mayo	1948	Mál.-Melilla	Melilla...	Melilla...	—	
3.100,00			21 febrero	1947	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—	
4.350,00			29 octubre	1947	Málaga...	Málaga...	Málaga...	24	
2.600,00			5 junio	1948	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—	
4.850,00			11 abril	1948	Cádiz-Ceuta	Ceuta...	Ceuta...	—	
4.350,00			22 marzo	1948	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	—	
3.375,00			17 octubre	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25	
9.000,00			25 marzo	1946	Santander	Santander...	Santander...	26	
1.575,00			10 diciembre	1947	Oviedo...	Mieres...	Asturias...	27	
2.675,00			22 febrero	1947	Granada...	Laja...	Granada...	—	
3.725,00			31 marzo	1948	Guipúzcoa...	San Sebastián...	Guipúzcoa...	—	
1.733,33			14 mayo	1948	Zamora...	Zamora...	Zamora...	—	
2.000,00	(1)		10 diciembre	1948	Santander	Castro Urdiales...	Santander...	28	
1.733,33		Estatuto de Ch... del Estado de 22 de octubre de 1936.	13 abril	1948	Baleares...	Manacor...	Baleares...	—	
1.666,66			24 marzo	1948	St. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife...	—	
1.733,33			17 julio	1947	Barcelona	Barcelona...	Barcelona...	29	
1.333,33			24 mayo	1941	Cádiz...	La Línea...	Cádiz...	30	
2.250,00			24 mayo	1947	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	—	
731,25			—	—	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	31	
1.275,00			2 mayo	1948	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	32	
1.625,00			26 julio	1936	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	33	
1.500,00			17 junio	1946	Cádiz-Ceuta	Larache...	Larache...	34	
2.000,00			1 mayo	1948	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—	
833,33			21 abril	1947	Cádiz-Ceuta	Larache...	Larache...	35	
1.666,66			31 agosto	1947	Baleares...	Villacarlos...	Menorca...	36	
2.175,00			6 marzo	1947	Pontevedra	Pontevedra...	Pontevedra...	—	
4.475,00			16 mayo	1947	Mál.-Melilla	Melilla...	Melilla...	37	
1.333,33			24 julio	1946	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	38	
1.000,00			—	—	Idem...	Cádiz...	Idem...	39	
1.666,00			27 noviembre	1944	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	40	
1.250,00			20 febrero	1938	Málaga...	Pizarra...	Málaga...	41	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jesús Aguirre Solana...	Viuda	Infantería	Brigada D. Abel Sánchez Gómez
Doña Elisa Molirón García	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Ricardo Ruiz Camacho
Doña Asunción Torres Paracuellos...	Huérfana	Idem	Sargento D. Antonio Torres Segura
Doña Encarnación García Gil	Madre	Aviación	Cabo 1.º Juan Farraga García
Doña Marina Courel Nogueira	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Francisco Dacá Iglesias
Don Victoriano Fuente Cadierno	Padres	Idem	Cabo 1.º Manuel Fuente López
Doña Josefa López Patamio			
Don Isidro Guerra Hernández			
Doña M.ª del Carmen Guerra Hernández	Huérfanos	Artillería	Cabo Domingo Guerra Saavedra
Don Juan Dorado García	Padres	Infantería	Soldado Máximo Donado Amor
Doña Segundá Amor Fernández			
Don Bernardo Cantallops Gaya	Idem	Idem	Soldado Juan Cantallops Bauza
Doña Catalina Bauza Matas			
Don Eulogio Besteiro González	Huérfano	Idem	Soldado Marcelino Besteiro Pérez
Doña Isabel Fontecha Castrano	Madre	Idem	Soldado Luis Moreno Fontecha
Don Lorenzo Jáuregui Graciarena	Padres	Artillería	Soldado José Jáuregui Armero
Doña Luciana Armero			
Doña Engracia Ceiza García	Madre	Idem	Soldado Julio Calvo Ceiza
Don Victoriano Alonso Pascua	Padres	Ingenieros	Soldado Francisco Alonso Oña
Doña Leopolda Oña Fernández			
Don Justo Olalla de Blas	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Juan Olalla Olalla
Doña Venancia Olalla Navarro			
Don José Ceballos González	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Ceballos Jiménez
Doña Felipa Jiménez Sánchez			
Don Ricardo Molina Calvo	Idem	Idem	Guardia civil Ricardo Molina Gil
Doña Carolina Gil Pallarés			
Doña Joaquina Pérez Mediano	Viuda	Idem	Guardia civil Bonifacio Algorta Merodio
Don Manuel Gálvez Garcés	Huérfanos	Milicias	Paisano militarizado Angel Gálvez Alonso
Doña Angela Gálvez Garcés			
Doña Claudia Mateo Martín	Viuda	P. Armada	Cabo Mariano Moreno Muñoz
Doña Concepción Ladrón de Guevara del Olmo	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Juan López Aleañiz
Doña Evarista Gómez Muñoz	Idem	Idem	Guardia civil Fructuoso Otero Maroto
Doña Carmen Asensio Martínez	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Martínez Martínez Bepinar
Doña Crisanta Lacort Campo	Idem	Idem	Guardia civil Santiago Parlo Parlo
Doña M.ª Presentación Tapia Lasso	Idem	Idem	Guardia civil Emilio Martínez Tacinas
Doña María Teresa Vidal Lopez	Idem	Idem	Guardia civil Francisco Baeza Fuentes
Don Pablo García Burón	Huérfano	Idem	Guardia civil Pablo García Campo
Doña Asunción Saavedra Fernández	Viuda	Idem	Corneta Ricardo Peña Corredora
Doña Francisca Puyol Puig	Idem	Carabineros	Carabinero Antonio Zamora Jústiz
Doña Francisca Cartelero Ortega	Idem	Idem	Carabinero Antonio Ortega Ramos
Doña Avilina Santos Hernández	Idem	Idem	Carabinero Eugenio González Pozas
Doña María Reñero Castro	Idem	P. Armada	Guardia Eudoro Martínez Molina
Doña Emilia Rodríguez García			
Doña Concepción Jiménez Rivas			
Doña Emilia Jiménez Rodríguez			
Doña M.ª del Pilar Jiménez Rodri...	V.ª y Hnos.	O. M.	Oficial 2.º D. Manuel Jiménez Díaz
Doña Valentina Jiménez Rodríguez			
Don Lorenzo Jiménez Rodríguez			

año en que se les concedió Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Levas o Reclutamientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de expediente
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	abril	1948	Madrid	Madrid	Madrid	42
2.000,00			25	abril	1948	Lugo	Lugo	Lugo	43
404,80			27	septiembre	1947	Barcelona	Barcelona	Barcelona	44
5.000,00			19	noviembre	1945	Idem	Idem	Idem	44
2.120,00			18	abril	1945	Orense	Orense	Orense	45
3.900,00			4	abril	1945	León	Nogarejas	León	45
2.160,00			25	noviembre	1943	Las Palmas	Las Palmas	G. Canaria	46
600,00			22	octubre	1943	Toledo	Lagartera	Toledo	46
1.425,50			15	noviembre	1941	Baleares	San Jordi-Palma	Baleares	47
715,50			3	febrero	1946	Lugo	Lugo	Lugo	47
600,00			31	marzo	1944	Badajoz	Hiera	Badajoz	47
1.425,50			20	febrero	1947	Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	48
912,50			22	septiembre	1946	Badajoz	Cabeza del Bay	Badajoz	48
600,00			5	noviembre	1941	Logroño	Viana	Navarra	48
3.000,00			5	marzo	1917	Segovia	El truncho de la Cuesta	Segovia	49
3.000,00			21	febrero	1947	Caceres	Caceres	Caceres	49
3.000,00			12	julio	1947	Castellón	Alemilla del Be	Castellón	50
1.500,00			30	abril	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	50
705,50			8	abril	1942	Zaragoza	Belchit	Zaragoza	51
1.250,00			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 2631)	12	marzo	1948	Madrid	Madrid	Madrid
720,00	20	abril		1948	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	51	
1.250,00	16	abril		1948	Madrid	Madrid	Madrid	51	
1.500,00	22	marzo		1948	Meñaca	Meñaca	Meñaca	51	
1.500,00	10	mayo		1948	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	51	
1.500,00	17	junio		1948	Salamanca	Salamanca	Salamanca	51	
1.500,00	22	marzo		1948	Tarragona	Pueblo de Masaluca	Tarragona	51	
1.450,00	12	abril		1947	Valladolid	Valladolid	Valladolid	51	
1.500,00	11	noviembre		1947	Lugo	Lugo	Lugo	51	
950,80	11	noviembre		1947	Lérida	Bosost	Lérida	51	
1.086,66	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D.O. números 101 y 177)	12	noviembre	1945	Huelva	Villablana	Huelva	52	
1.060,00		31	mayo	1945	Oviedo	Oviedo	Asturias	52	
1.500,00		15	diciembre	1945	Madrid	Madrid	Madrid	52	
2.475,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 (D.O. números 101 y 177)	13	julio	1917	Logroño	Logroño	Logroño	58	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Aurora García Contreras	Viuda	Carabineros	Brigada D. Francisco López Contreras
Doña Silvana Vorey Madramany	Madre	Caballería	Capitán D. Angel Algara Vorey

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Souto Souto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de mayo de 1911, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (21 de noviembre de 1942), se eleva a 2.160 pesetas (dos mil ciento sesenta pesetas), por aplicación de la Ley de 6 del referido mes y año de 1942.

4. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Asunción Aller Aller, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de diciembre de 1940, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (21 de noviembre de 1942), se eleva a setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795.50), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año de 1942.

5. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Josefa Bueno Díez, a quien le fué concedida por este Consejo

Supremo en 16 de enero de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Mamela Garcés Esteban, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de octubre de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Felisa Mira Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de octubre de 1942, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Antonia Estela Roca, a quien le fué elevada a la actual cuantía por este Consejo Supremo en 20 de marzo de 1943, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, siendo compatible con la de 1.625 pesetas que disfruta como viuda.

9. Se le transmite la pensión, va-

cante por haber contraído matrimonio doña Antonia Veiga Varela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de octubre de 1912, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria.

10. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Ludivina Silva Vicente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de marzo de 1911, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795.50), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 1 de octubre de 1947 (D. O. núm. 231) y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a lo prevenido en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior fallecimiento, que queda nulo.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ingracia Mosalito Sagandú, a quien le fué concedida por Real Orden de 4 de agosto de 1896 (DIARIO OFICIAL, núm. 103), y se eleva a

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00	(r)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 junio de 1940 («B. O.» número 189).	19	febrero	1937	Málaga...	Málaga	Málaga...	
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	1	enero	1944	Madrid...	Madrid	Madrid...	59

la actual cuantía, con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

13. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Barranco González Estéban, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 209), y se eleva a la actual cuantía, con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que disfruta como auxiliar mayor de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

14. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen de Toyar y Mac-Mahón, la que optó por la de orfandad, y le fué transmitida en 16 de agosto de 1904, por ser más beneficiosa que la que le correspondía como viuda. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acercará la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Encarnación Ponte Yepes, a quien le fué concedida por Real Orden de 24 de mayo de 1893 (D. O. número 116), y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para

el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

16. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Pozas Chavet, a quien le fué concedida por Real Orden de 18 de julio de 1902. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su representante legal, hasta que regrese a España, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Encarnación Gándara Mena, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de diciembre de 1913, y elevada a la actual cuantía en 21 de junio de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

18. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

19. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de doña Magdalena Cantalapiedra Hernando, que la veña disfrutando.

20. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acercará la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en la que percibe del Ayuntamiento de Cerma, a la que ha renunciado, por ser incompatible.

22. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Paz de Parada Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de agosto de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando permuta, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que percibe como viuda, cuyo señalamiento queda nulo.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de mayo de 1947 (D. O. núm. 131). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de mayo de 1948 (D. O. núm. 114). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acercará la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matri-

móño su madre doña Carmen Fernández Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 28 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 20 de septiembre de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

27. La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 9 de diciembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Aspiazu Arambarri, a quien le fué concedida, por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

29. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el huérfano en el percibo de la misma, el 18 de julio de 1942, fecha en que cumplió veintitrés años de edad.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

32. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana, que pierda la aptitud legal, acrecerá

la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia que le fué concedida por orden de la Secretaría de Guerra, de 9 de febrero de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

34. La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 16 de junio de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Rodríguez Molina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de octubre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Magdalena Victory Grau, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de abril de 1946. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 14 de marzo de 1960, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 223). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

38. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola

vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

40. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Manuela Blanco Chans, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de julio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

41. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y el menor, por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 12 de agosto de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de abril de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Saturnina Paracuellos Vellá, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de julio de 1947. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

44. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que como anticipo de pensión hubiera podido percibir del Ministerio del Aire.

45. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al qu-sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Hernández Alfonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de diciem-

bre de 1944. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 22 de mayo de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

47. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Amadora González Núñez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de marzo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 24 de julio de 1960, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

48. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas del Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede.

49. La percibirá en coparticipación en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por la pensión de retiro de 3.480 pesetas que disfruta, y cuyo señalamiento queda nulo, por ser incompatible las dos pensiones.

50. La percibirá en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento,

previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de su haber de retiro, cuyo señalamiento queda nulo, por ser incompatible.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Modesta Garcés Naval, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 31 de agosto de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 14 de marzo de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

52. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 9 de mayo de 1963, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

53. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 16 de junio de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

54. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 27 de marzo de 1968, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

55. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 26 de septiembre de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

56. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

57. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 14 de diciembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

58. La percibirá en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda, percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales, los huérfanos y doña Concepción por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma don Lorenzo, el 5 de abril de 1948, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

59. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que disfruta como viuda de funcionario civil.

Madrid, 22 de septiembre de 1948. El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES

Dispuesta por la Superioridad la enajenación, por concurso, de los terrenos y locales, propiedad del Ramo de Guerra, denominados «Fuerte de Banderas», sitos en esta provincia,

se anuncia para que a cuantos interesados puedan presentar ofertas en el Gobierno Militar de Vizcaya hasta el día 28 de octubre próximo, en cuya fecha y a las doce horas se constituirá la Junta nombrada al efecto para la apertura de las proposiciones presentadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Gobierno Militar y en la Jefatura de Propiedades de esta Plaza, Gran Vía núm. 47, bajo.

Bilbao, 28 de septiembre de 1948.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON
NUMERO 46**

Necesitando este Cuerpo adquirir cocinas económicas y material sanitario para las Residencias de Oficiales y Suboficiales de Mahón, se participa por medio del presente anuncio a los proveedores que les pueda interesar que se admiten ofertas acompañadas de presupuesto detallado en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación.

Las ofertas se dirigirán en sobre cerrado al Sr. Teniente Coronel Mayor.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 22 de septiembre de 1948.

Núm. 7.907 P. 1-1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR.
QUINTA REGION**

Necesitando adquirir este Parque veinte generadores de vapor completos y veinte cuadros de doce duchas con depósito de agua y accesorios, se anuncia entre los industriales a quienes pueda interesar que se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día veinte del próximo mes de octubre. En este Centro se facilitará a quien lo solicite pliegos de bases, modelo del material, modelo de proposición y demás detalles. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1948.

Núm. 7.906 P. 1-1

**BATALLON DE CAÑONES CONTRA
CARROS NUM. 1**

Para amueblar la sala de estancias de este Batallón, se anuncia

concurso hasta las doce horas del día 20 del próximo mes de octubre, para que aquellos industriales, que deseen concurrir al mismo, presenten sus ofertas dentro del plazo señalado, en pliego cerrado, dirigido al señor Comandante Mayor de dicho Cuerpo. Las consultas sobre el número y clase de muebles pueden dirigirse de palabra o por escrito a expresado Jefe, todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de los anuncios publicados, con motivo de este concurso, será por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 25 de septiembre de 1948.

Núm. 7.904 P. 1-1
de 1936;

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LA
RACHE**

Hasta las doce horas del día 11 de octubre próximo se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes:

Leña descortezada y troceada

Leña para ranchos.

Carbón vegetal.

Sal común.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Los oferentes habrán de acompañar a su oferta recibo de haber depositado en la Caja del Establecimiento, como fianza provisional, el 5 por 100 del importe total a que ascenda su oferta, sin cuyo requisito no será admitida.

Larache, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.903 P. 2-2

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUM. 2

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se detallan a continuación, se hace público para que los proveedores o fabricantes que deseen pueden presentar sus ofertas en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y lacrado, dirigido al teniente coronel mayor.

Efectos a adquirir

300 cadenas de pesebré.

Alcalá de Henares, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.892 P. 3-3

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NUMERO 1

Necesitando adquirir este Grupo el material para ganado y otros varios que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Grupo, durante los cuarenta y cinco días siguientes a su publicación, rigiendo para este concurso las reglas y normas establecidas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Material que se cita

2.500 bolsas costado, color garbanzo
150 cadenas ganado.
200 bruzas.
150 bridones con rienda, rienda de mano y filete.
200 mantas sudaderas.
100 motrales de pienso.

Sidi Ifni, 21 de septiembre de 1948.

Núm. 7.896 P. 4-3

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército, pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION